



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 17 de enero de 2022

RADICADO: 2012-00326-00

En atención a la solicitud realizada por la parte demanda, se tiene que el Despacho por auto del 02 de agosto de 2013, declaró terminado el proceso, disponiendo “...el *desembargo del inmueble objeto de gravamen*” y “...**la cancelación del gravamen hipotecario que consta en la escritura número 34 del 14 de enero de 2010 de la Notaría Única de Caldas**, a quien se libraré el despacho correspondiente...”, y que hace referencia al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.001-689677 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

No obstante, se observa que el presente proceso ejecutivo también tuvo como base de recaudo la Escritura Pública No. 1863 del 12 de noviembre de 2010 emanada de la Notaría Única de Caldas, misma de la que no se hizo pronunciamiento en el auto del 02 de agosto de 2013, razón de suyo que corrija por omisión en las palabras dicha providencia, disponiéndose de manera adicional **la cancelación del gravamen hipotecario verificable en la Escritura Pública No. 1863 del 12 de noviembre de 2010 emanada de la Notaría Única de Caldas**. Expídase el despacho comisorio a lugar.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 14 de enero de 2022

Rad. 2014-00236

Vencido como se encuentra el traslado de la Liquidación del Crédito realizada por el demandante, la cual se encuentra ajustada a derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso, se procede a su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 14 de enero de 2022

Rad. 2018-00740

Vencido como se encuentra el traslado de la Liquidación del Crédito realizada por el demandante, la cual se encuentra ajustada a derecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso, se procede a su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 17 de enero de 2022

Rad. 2020-00356-00

Admite el Despacho la **RENUNCIA** al poder especial conferido al abogado **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO**, por parte del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, para ejercer su representación judicial en el proceso de la referencia.

No obstante, se advierte al aludido profesional del Derecho, que la presente admisión de su renuncia no pone término al poder otorgado, sino cuando se cumplan los presupuestos establecidos por el Legislador en el 4º inciso del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 17 de enero de 2022

Rad. 2021-00328-00

En atención a la citación para notificación personal del demandado **ALDRUBAL MORALES MARÍN**, debe manifestar la Judicatura que la misma se encuentra ajustada a derecho, toda vez que se cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 291 del C.G del P., al advertirse la entrega efectiva de la citación. Por lo anterior, se autoriza a la parte demandante a efectuar la comunicación por aviso, siempre que el demandado no concurra en el lapso de ley a notificarse de manera personal.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 17 de enero de 2022

Rad. 2021-00518-00

En atención a la citación para notificación personal de las demandadas **LUZ MIRIAM MORALES TANGARIFE** y **KELLY CATALINA UPEGUI MORALES**, debe manifestar la Judicatura que la misma se encuentra ajustada a derecho, toda vez que se cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 291 del C.G del P., al advertirse la entrega efectiva de la citación. Por lo anterior, se autoriza a la parte demandante a efectuar la comunicación por aviso, siempre que las demandadas no concurren en el lapso de ley a notificarse de manera personal.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 17 de enero de 2022

Rad. 2021-00529

En atención al fallecimiento del demandante **CARLOS RODRIGO MEJÍA VÉLEZ** desde el pasado 16 de noviembre de 2021, conforme se observa del certificado de defunción adiado al sumario, estima la Judicatura conveniente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 68 del C.G del P., razón de suyo que por sucesión procesal se reconozca como herederos del causante, en calidad de hermanos, a los señores **ESTRELLA, BLANCA NELLY, ÁLVARO DE JESÚS, JOHN JAIRO, NORA DEL SOCORRO** y **JORGE WILLIAM MEJÍA VÉLEZ**, según Registro Civil de Nacimiento incorporado. Se advierte que los sucesores tomaran el proceso en el estado en que se encuentra, según lo manda el canon 70 ibidem.

De otro lado, atendiendo al poder conferido, se **RECONOCE** personería al abogado **JUAN CARLOS SIERRA RAMIREZ** con T.P. 355.391 del C.S de la J., para representar a los sucesores procesales del *De cujus*, **ESTRELLA, BLANCA NELLY, ÁLVARO DE JESÚS, JOHN JAIRO, NORA DEL SOCORRO** y **JORGE WILLIAM MEJÍA VÉLEZ** en el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso y en los términos del poder conferido. Ejecutoriado este auto, se continuará con el trámite regular del proceso.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 17 de enero de 2022

RAD. 2021-00592-00

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación allegada por la **EPS SURA**, donde da respuesta al oficio No. 002 del 11 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Medellín, 17 de enero de 2022

Señor (a)

05-129-40-89-001-2021-00592-00

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDON

Oficio

0002

Secretario

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
calle 131 Sur # 51-71

2783995

CALDAS ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 11/01/2022 y recibido en nuestras oficinas el 17/01/2022 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 1026156702	LEIDY JOHANA COLORADO BEDOYA	VEREDA EL RAIZAL CALDAS
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
2784465	TITULAR	Pensionado
Celular	Correo electrónico	
3126181523	LEIDYCOLORADOBEDOYA7@GMAIL.CO	

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
900408220	NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON	CL 49 # 35 61	2151000	
900379921	FONDO DE PENSIONES	CL 49 # 63 100 P 8 ED TORR PROTECCION	2307500	

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 22011524712764



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 17 de enero de 2022

RAD. 2021-00619-00

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación allegada por la **EPS SURA**, donde da respuesta al oficio No. 003 del 11 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

Medellín, 17 de enero de 2022

Señor (a)

05-129-40-89-001-2021-00619-00

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDON

Oficio

0003

Secretario

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
calle 131 Sur # 51-71

2783995

CALDAS ANTIOQUIA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 11/01/2022 y recibido en nuestras oficinas el 17/01/2022 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO ACTIVO

Identificación

CC 19353612

Nombres

GABRIEL ENRIQUE YO HAR MURCIA

Dirección

CL 132 A SUR 46-21 INT 302 CALDAS

Teléfono

6018476

Tipo Afiliado

TITULAR

Tipo Trabajador

Pensionado

Celular

3193949199

Correo electrónico

johard04@hotmail.com

JOHARD0490@GMAIL.COM

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

NIT	Razón social	Dirección	Teléfono	Salario
900707543	COPEBOMBAS S A S	CL 59 # 51 D 41	5124812	
900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE	CARRERA 10 NO 72-33 TORRE B PISO 11 BOGOTA	2170100	

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país 018000519519.

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: 22011524712794



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 17 de enero de 2022

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05129-40-89-001-2021-00644-00
Demandante: **Cooperativa Financiera John F. Kennedy**
Demandado: María Denis Flórez Taborda y otra
Auto Interlocutorio: 1272
Decisión: Rechaza demanda

Toda vez que la parte actora no subsanó la demanda en el término indicado en auto del 07 de diciembre de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA** incoada a instancia de la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY** contra **MARÍA DENIS FLÓREZ TABORDA Y OTROS.**

SEGUNDO: ENTRÉGUENSE los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, procédase con el archivo del expediente previa baja en los radicadores.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 17 de enero de 2022

Proceso: Servidumbre
Radicado: 05129-40-89-001-2021-00654-00
Demandante: **María Eucaris Acevedo González**
Demandado: Martha Olivia González de Loaiza
Auto Interlocutorio: 00018
Decisión: Rechaza demanda

Toda vez que la parte actora no subsanó la demanda en el término indicado en auto del 14 de diciembre de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **SERVIDUMBRE** incoada a instancia de **MARÍA EUCARIS ACEVEDO GONZÁLEZ** contra **MARTHA OLIVIA GONZÁLEZ DE LOAIZA**.

SEGUNDO: ENTRÉGUENSE los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, procédase con el archivo del expediente previa baja en los radicadores.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.

Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 17 de enero de 2022

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05129-40-89-001-2022-00014-00
Demandante: Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado: Norby Leida Serna Morales y otro
Auto Interlocut.: 00023
Decisión: Libra Mandamiento de pago

Estando la demanda ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 26, 28, 82, 84, 306 y 430 del Código General del Proceso, y los documentos arrimados y obrantes en el proceso presente prestan mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 422 Ibídem, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA**, en favor de la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY** y en contra **NORBY LEIDA SERNA MORALES** y **GABRIEL ANGEL METAUTE RAMIREZ**, por la siguiente suma de dinero:

- ✓ **TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA DOS PESOS (\$3.047.432,00)**, por concepto del saldo del capital contenido en el pagaré No. 0613743, obrante en el cuaderno principal, más los intereses de mora desde el 26 de julio de 2020, y hasta que se surta el pago, a la tasa de la una y media (1 y ½) vez del bancario corriente certificado para cada período por la Superintendencia Financiera de Colombia (artículo 111 de la Ley 510 de 1999).

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso, aunado al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndosele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación (artículo 431 del Código General del Proceso)

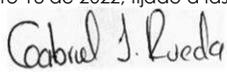
y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor (artículo 442 del Código General del Proceso). Hágasele entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **LILIANA P. ANAYA RECUERO**, identificado con T.P. 200.952 del C.S de la J., en los términos del endoso conferido.

NOTIFÍQUESE



ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CALDAS – ANTIOQUIA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>En la fecha se notificó por estados No. 006 el presente auto.</p> <p>Caldas, enero 18 de 2022, fijado a las 08:00 horas.</p> <p> GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN SECRETARIO</p>
--